garci de Caçeres Antonio Henriquez de Nieto
escrivanos.

Libram.to

Hdo.

Mandaron dar su libram.to en forma para
que el Lic.do Figueroa mayordomo de propios desta
ciudad de los mrs de su cargo pague a Juan de Car
denas artillero tres mil mrs a q.ta del salario
que se le deva de tal artillero y con el dicho li
bram.to y carta de pago del dicho Juan de Car
denas y lo mandado el Lic.do Jimenez de Dios
contador desta ciudad mandaron se le pa
sen en quentas.

D.o Alvarado

[illegible]

Tomas de Lierna [illegible]

Cabildo estra.o

En la ciudad de Cartagena en treinta dias del mes de Julio de
mil y seiscientos y quarenta y seis años se juntaron en cabildo
los señores Lic.do Gaspar de Alvarado Calderon alcalde
mayor desta ciudad [illegible] Gonsales de Sepulveda [illegible]
[illegible] Juan Alvarez de Toro regidores desta ciudad
y acordaron lo siguiente

2 El señor Juan Alvarez de Toro que esta ordenado al Lic.do
[illegible] Garci de Caçeres que le [illegible] con al.o en
[illegible] tesorero de las rentas reales [illegible] Lic.do
[illegible] encabesamiento del año pasado
que se le deve a [illegible] como [illegible]
de mil y seiscientos y quarenta y [illegible] que mil [illegible]
que [illegible]
año de mil y seiscientos y quarenta y [illegible] salario
que en [illegible] de los [illegible] se le a [illegible]
[illegible] de aver [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] que se [illegible] haziendo
[illegible] salario [illegible] orden [illegible]
[illegible] a los correos [illegible]
[illegible] a [illegible] que se [illegible]
[illegible] a los correos de los catorze mill
[illegible] a los [illegible]
ducados [illegible]
[illegible] años [illegible] a [illegible]
y seis [illegible]